



DECRETO NÚMERO 229 POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A DAR EN DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA, A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO, UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE JULUCHUCA, SOBRE LA CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO, KILÓMETRO 201 DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA

TEXTO ORIGINAL

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 103, el Viernes 25 de Diciembre de 2009.

DECRETO NÚMERO 229 POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A DAR EN DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA, A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO, UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE JULUCHUCA, SOBRE LA CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO, KILÓMETRO 201 DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 26 de noviembre del 2009, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a dar en do-nación pura, simple y gratuita, a la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, un terreno de su propiedad, ubicado en la ex-hacienda de Juluchuca, sobre la



DECRETO NÚMERO 229 POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A DAR EN DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA, A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO, UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE JULUCHUCA, SOBRE LA CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO, KILÓMETRO 201 DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA

carretera nacional Acapulco-Zihuatanejo, kilometro 201 del Municipio de Petatlán, de esta entidad federativa, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- Por oficio de fecha quince de septiembre del año 2009, el Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto del Licenciado Guillermo Ramírez Ramos, Secretario General de Gobierno, en uso de las facultades constitucionales que le confieren los artículos 50 fracción I, 74 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 126 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, presentó a este Honorable Congreso del Estado Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a dar en donación pura, simple y gratuita a la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, un terreno de su propiedad, ubicado en la Exhacienda de Juluchuca, sobre la Carretera Nacional Acapulco-Zihuatanejo, kilómetro 201 del Municipio de Petatlán, de esta Entidad Federativa.

II.- En sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2009, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, misma que fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo, a la Comisión de Hacienda, mediante oficio número LIX/1ER/OM/DPL/01140/2009, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el Ejecutivo Estatal, expone en su motivación:



DECRETO NÚMERO 229 POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A DAR EN DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA, A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO, UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE JULUCHUCA, SOBRE LA CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO, KILÓMETRO 201 DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA

"El Gobierno del Estado de Guerrero adquirió, con fecha 2 de febrero del año mil novecientos noventa y cuatro, a título gratuito, a través del acuerdo de coordinación celebrado entre el Gobierno Federal, representado en ese acto, por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de la Contraloría General de la Federación, de Agricultura y Recursos Hidráulicos y del liquidador de las entidades paraestatales "Impulsora Guerrerense del Cocotero", S. de R.L. de I.P y C.D. y "Aceitera de Guerrero" S.A. de C.V. y el Gobierno del Estado de Guerrero, la fracción del predio de la Ex-hacienda de Juluchuca, ubicado sobre la Carretera Nacional Acapulco-Zihuatanejo kilómetro 201, del Municipio de Petatlán de esta Entidad Federativa, formando parte desde aquella fecha del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado de Guerrero, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el folio registral electrónico 21511 de fecha 5 de febrero del año dos mil nueve, correspondiente al Distrito Judicial de Azueta.

Que en el año de mil novecientos noventa y siete, se fundó e inicio sus operaciones la "Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero", como un organismo público descentralizado del Estado de Guerrero, y para su funcionamiento, estableció sus instalaciones en el predio mencionado en el párrafo anterior, el cual cuenta con una superficie de 23-70-95.462 (veintitrés hectáreas, setenta áreas y noventa y cinco centiáreas y cuatrocientos sesenta y dos milésimas), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 594.00 metros, con Ramiro Barreto Martínez; al Sur en 770.00 metros, con lácteos costa grande, terrenos del Ayuntamiento y Cecyteg; al este en 330.00 metros, con Carretera Nacional-Zihuatanejo y al oeste en 479.00 metros, con Arnoldo Solís.

El inmueble a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, se encuentra libre de todo gravamen y según el oficio número SG/001314/2009, de fecha 5 de junio del 2009, que suscribe el C. Lic. Denis González Sánchez, Secretario General



DECRETO NÚMERO 229 POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A DAR EN DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA, A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO, UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE JULUCHUCA, SOBRE LA CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO, KILÓMETRO 201 DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA

del H. Ayuntamiento Municipal de Petatlán, Guerrero, dicho predio no tiene valor artístico, arqueológico, ni histórico."

IV.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56 fracción IV, 86, 87, 127 primer y segundo párrafo, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, la Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Al signatario de la iniciativa, Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, con la facultad que le confieren la Constitución Política del Estado, en su numeral 50 fracción I, y el artículo 126 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le corresponde el derecho para iniciar leyes y decretos ante esta Soberanía Popular.

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Estado de Guerrero, acredita la propiedad del inmueble objeto de la presente donación, con la copia certificada del Acta cuarenta y tres mil trescientos veintidós, Volumen Vigésimo Sexto, Tomo Cuarto, de fecha 18 de diciembre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Juan Pablo Leyva y Córdova, Notario Público Número 1 del Distrito Judicial de los Bravo, a solicitud del Ciudadano Licenciado Ricardo Ernesto Cabrera Morín, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, integrada por cuatro fojas útiles por ambos lados, en la que consta la protocolización del Acuerdo de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de



DECRETO NÚMERO 229 POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A DAR EN DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA, A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO, UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE JULUCHUCA, SOBRE LA CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO, KILÓMETRO 201 DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA

Desarrollo Social, de la Contraloría General de la Federación, de Agricultura y Recursos Hidráulicos y el Liquidador de las Entidades Paraestatales "Impulsora Guerrerense del Cocotero, S. de R.L. de I.P. y C.V. y "Aceitera de Guerrero, S.A. de C.V.", representadas por sus titulares los CC. Pedro Aspe, Carlos Hank González y Arturo Alarcón Fernández, respectivamente y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, representado por los CC. Rubén Figueroa Alcocer, José Rubén Robles Catalán y Gabino Fernández Serna, en su carácter de Gobernador Constitucional, Secretario General de Gobierno y Secretario de Desarrollo Económico y Trabajo, a quienes en lo sucesivo se les denominará SHCP, SEDESOL, SECOGEF, SARH, LAS ENTIDADES Y ESTADO, respectivamente, para transferir a título gratuito a favor del Estado, las Plantas Industriales de las Empresas "Impulsora Guerrerense del Cocotero, S.A. de R.L. de I.P. y C.V." y "Aceitera de Guerrero, S.A. de C.V."

TERCERO.- Que obra en el expediente, además del acta citada en el considerando que antecede, Copia certificada de la Escritura Pública Número diecinueve mil quinientos ochenta, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, volumen ciento cuarenta, pasada ante la fe del ciudadano Licenciado David Muñoz Rosas, Notario Público Número Siete, del Distrito Judicial de Tabares, con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, inscrita en el folio de derechos reales número 21511, correspondiente al Distrito Judicial de Azueta, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha 27 de enero de 2005, con la que se acredita que el inmueble objeto de la presente donación, perteneció a la "Impulsora Guerrerense del Cocotero," Sociedad de Responsabilidad Limitada de Interés Público y de Capital Variable, entidad paraestatal que fue debidamente liquidada y cuyo liquidador Ciudadano Arturo Alarcón Fernández, suscribe el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Guerrero, en el mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.



DECRETO NÚMERO 229 POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A DAR EN DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA, A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO, UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE JULUCHUCA, SOBRE LA CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO, KILÓMETRO 201 DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA

CUARTO.- Que se acompañan al expediente los siguientes documentos públicos: Avalúo Fiscal expedido por la Coordinación General de Catastro de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; Croquis de localización del predio objeto de la donación, en donde se establecen medidas, colindancias y superficie total; Plano de Deslinde y Avalúo Catastral emitido por la Dirección de Catastro del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, mediante recibo oficial de pago de derechos de fecha nueve de julio de dos mil nueve; Certificado Catastral emitido por la Dirección de Catastro del Municipio de Petatlán, Guerrero, con fecha ocho de julio de dos mil nueve, en el que consta que el predio rústico ubicado en la Ex hacienda de Juluchuca, Carretera Nacional Acapulco-Zihuatanejo, de la Localidad de Petatlán, Municipio de Petatlán, Distrito Judicial de Azueta, Propiedad del Gobierno del Estado de Guerrero, está registrado en el Padrón correspondiente bajo el número 337/R y la Constancia expedida por el Ciudadano Licenciado Denis González Sánchez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, con fecha cinco de junio de dos mil nueve, de la que se desprende que el inmueble motivo de la presente donación y donde actualmente se encuentran ubicadas y construidas las instalaciones educativas de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, no tienen ningún valor histórico, artístico o arqueológico.

QUINTO.- Que con fecha 3 de julio de 1997, se suscribió con el Gobierno Federal el Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero, que contribuye a consolidar programas de desarrollo en materia de educación superior tecnológica en nuestra Entidad, constituyéndose como miembro del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas.



DECRETO NÚMERO 229 POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A DAR EN DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA, A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO, UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE JULUCHUCA, SOBRE LA CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO, KILÓMETRO 201 DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA

SEXTO.- Que en base al Convenio de Coordinación mencionado en el considerando que antecede y para cumplir con las metas y objetivos de atención prioritaria plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo, como lo es el de abatir el rezago educativo en la entidad guerrerense, ampliando la cobertura y eficiencia de la educación media superior y superior, desconcentrando y diversificando éstas para propiciar el desarrollo armónico de nuestro Estado, el día 10 de febrero de 1998, el Honorable Congreso del Estado, aprobó el Decreto número 143, por el que se crea la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en Petatlán, Guerrero, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 18, del viernes 27 de febrero de 1998.

SÉPTIMO.- Que dicho Centro Educativo desde el año de 1997 a la fecha, ha venido operando en el predio de la Ex hacienda de Juluchuca, del Municipio de Petatlán, Guerrero, donde fueron construidas sus instalaciones, propiedad del Gobierno del Estado de Guerrero, como ha quedado debidamente acreditado con la documentación que obra en el expediente.

OCTAVO.- Que este Honorable Congreso, en términos de lo dispuesto por los artículo 47 fracción XXXVIII de la Constitución Política Local y 8° fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, tiene plenas facultades para analizar y de considerarlo procedente, aprobar la donación del multicitado bien inmueble a la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero.

NOVENO.- Que el objetivo de la presente donación, es fortalecer las acciones, funciones y patrimonio de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, Organismo Público Descentralizado, que desde su creación ha contribuido al abatimiento



DECRETO NÚMERO 229 POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A DAR EN DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA, A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO, UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE JULUCHUCA, SOBRE LA CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO, KILÓMETRO 201 DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA

del rezago educativo en nuestra Entidad, los integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideraron procedente su aprobación.

Que la Comisión Dictaminadora, dada las reglas de la técnica legislativa y la estructura del presente Decreto, y con el objeto de dar mayor claridad y precisión a su contenido, realizó las siguientes modificaciones:

Al artículo primero, respecto de las medidas, colindancias y superficie del bien inmueble, se precisa que las mismas quedaron establecidas en el antecedente III y no en el segundo párrafo de la exposición de motivos como lo establecía la iniciativa de decreto, quedando su texto en los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a dar en donación pura, simple y gratuita, a través del instrumento público que para tal efecto se celebre, a la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, un terreno de su propiedad, ubicado en la Ex-hacienda de Juluchuca, sobre la Carretera Nacional Acapulco-Zihuatanejo, kilómetro 201 del Municipio de Petatlán, Guerrero. El que ha quedado deslindado en el antecedente III del presente Decreto."

En el artículo segundo transitorio, se establece la obligación de notificar a la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, la aprobación del Decreto, ya que únicamente se contemplaba notificarlo al Ejecutivo del Estado, omitiendo a la Institución Educativa que tiene interés jurídico debidamente acreditado en el presente asunto, quedando su texto en los siguientes términos:

"Segundo.- Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes."



DECRETO NÚMERO 229 POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A DAR EN DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA, A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO, UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE JULUCHUCA, SOBRE LA CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO, KILÓMETRO 201 DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA

Que en sesiones de fechas 26 de noviembre y 01 de diciembre del 2009, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a dar en donación pura, simple y gratuita, a la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, un terreno de su propiedad, ubicado en la ex-hacienda de Juluchuca, sobre la carretera nacional Acapulco-Zihuatanejo, kilometro 201 del Municipio de Petatlán, de esta entidad federativa. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:



DECRETO NÚMERO 229 POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A DAR EN DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA, A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO, UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE JULUCHUCA, SOBRE LA CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO, KILÓMETRO 201 DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA

DECRETO NUMERO 229 POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A DAR EN DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA, A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO, UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE JULUCHUCA, SOBRE LA CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO, KILOMETRO 201 DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a dar en donación pura, simple y gratuita, a través del instrumento público que para tal efecto se celebre, a la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, un terreno de su propiedad, ubicado en la Ex-hacienda de Juluchuca, sobre la Carretera Nacional Acapulco-Zihuatanejo, kilómetro 201 del Municipio de Petatlán, Guerrero. El que ha quedado deslindado en el antecedente III del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el fin señalado en el artículo anterior, se desincorpora del patrimonio del Gobierno del Estado de Guerrero, el predio motivo de la donación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



DECRETO NÚMERO 229 POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A DAR EN DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA, A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO, UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE JULUCHUCA, SOBRE LA CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO, KILÓMETRO 201 DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el primer día del mes de diciembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMÓN ROBERTO MARTÍNEZ DE PINI-LLOS CABRERA.
Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 74, fracción III y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del presente decreto, en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.
Rúbrica.



DECRETO NÚMERO 229 POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A DAR EN DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA, A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO, UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE JULUCHUCA, SOBRE LA CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO, KILÓMETRO 201 DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. GUILLERMO RAMÍREZ RAMOS.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

L.A.E. RICARDO ERNESTO CABRERA MORÍN.

Rúbrica.